

ACTA Nº 18 DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VIII CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. José Narváez Vila. Director General de la Función Pública.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

- D.^a Berta Hernández Fierro. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- D.^a Gloria López López. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- D. Cecilio B. Jiménez García-Carpintero. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- D.^a Ana Trillo Sánchez. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- D. Juan Pablo Pérez González. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- D. Santiago Benítez Martín, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

SECRETARIA:

D.^a Carmen M.^a Meneses Torres. Jefa de Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

CCOO

- D. Ángel Malavia Saiz.
- D. José Luis Martínez Castillo.
- D.^a Ana Delgado Chacón.
- D.^a Alicia Gail Morilla.

CSIF

- D.^a Victoria Ortiz Fernández.
- D.^a M.^a Teresa Muñoz Delgado.
- D. José Alberto Martínez Abad.
- D. Joaquín Sánchez García.

UGT

- D. Raúl Alcázar López.
- D. Alberto Peñuela Jiménez.

STAS-CLM

- D. Gustavo Fabra Sánchez-Garnica.
- D. Manuel Gómez-Calcerrada Guillén.
- D. Fernando Galán Rocha.

En Toledo, siendo las 12:25 horas del día 21 de noviembre de 2022, se reúnen en la sede de la Dirección General de la Función Pública, sita en la Avenida de Portugal 11, de Toledo, las personas arriba indicadas, con el fin de celebrar la reunión de la Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la que han sido previamente convocadas, con el siguiente orden del día:

Punto 1. Aprobación del acta nº 17 de la reunión de la Comisión Negociadora 24 de octubre de 2022.

Punto 2. Propuesta de bases de las convocatorias de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del personal laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Oferta de Empleo Público de estabilización).

Punto 3. Propuesta de bases de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura, con carácter fijo, de puestos vacantes correspondientes a la plantilla de personal laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Oferta de Empleo Público 2021 y 2022).

Punto 4. Preguntas y sugerencias.

Encontrándose válidamente constituida la Mesa de Negociación, el Director General de la Función Pública (en adelante DGFP) declara abierta la sesión, dando paso al orden del día.

Punto 1. Aprobación del acta nº 17 de la reunión de la Comisión Negociadora 24 de octubre de 2022.

Queda aprobada el acta nº 17 de la reunión de la Comisión Negociadora de 24 de octubre de 2022, sin que se hayan realizado alegaciones al borrador de acta enviado junto con la convocatoria de la reunión.

Punto 2. Propuesta de bases de las convocatorias de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del personal laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Oferta de Empleo Público de estabilización).

El DGFP comienza haciendo referencia a las bases de las convocatorias de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal indicando que tienen un tratamiento similar a las bases del personal funcionario negociadas en la Mesa Sectorial celebrada con anterioridad a esta Comisión Negociadora.

A continuación, el DGFP abre un turno de intervenciones para las organizaciones sindicales, comenzando en primer término, por las bases y convocatoria del concurso de estabilización.

La representación de CCOO propone que, a la hora de valorar las pruebas superadas en la fase de concurso, se tengan en cuenta los últimos cuatro procesos selectivos. Por otro lado, manifiesta la representación de CCOO que es preciso volver a calcular la puntuación recogida en el borrador por prueba superada pues está prevista

para procesos de personal funcionario que tengan varias pruebas y en el caso del personal laboral, constan, como máximo de dos pruebas.

El DGFP comenta que en las últimas convocatorias se han ofertado plazas en prácticamente todas las categorías del personal laboral, salvo la de monitor jefe de taller.

La representación de CSIF comienza su intervención indicando que los acuerdos alcanzados en la Mesa Sectorial de personal funcionario celebrada con anterioridad no son vinculantes para esta Comisión Negociadora, salvo aquellos que por su carácter transversal pudiesen ser de aplicación también para el personal laboral.

Por otro lado, la representación de CSIF realiza una serie de propuestas: aumentar a 20 años el periodo de antigüedad en la administración convocante para obtener el máximo de puntuación en el concurso de méritos, valorar los servicios prestados en la Junta de Comunidades con relación al resto de Administraciones Públicas en una diferencia de 1 a 3, o la insuficiencia del porcentaje destinado a la experiencia en el concurso de méritos, que debería ampliarse al 70 por ciento y el 30 por ciento restante a la valoración de las pruebas superadas en otros procesos selectivos.

Plantea por último la representación de CSIF que, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del VIII Convenio Colectivo sobre consolidación de empleo temporal, únicamente se valore como mérito, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

El DGFP señala que lo dispuesto en la citada disposición transitoria del Convenio Colectivo está referido a los procesos de consolidación temporal recogidos en el Estatuto Básico del Empleado Público del año 2007, y los procesos de consolidación actuales son los previstos en la Ley 20/2021.

La representación de UGT solicita que se valoren dentro de la fase de concurso los últimos cuatro procesos selectivos de cada categoría, como así lo pusieron de manifiesto con ocasión de la negociación de las bases de la convocatoria de personal funcionario.

La representación de STAS-CLM señala que, en coherencia con la negociación mantenida en las bases y convocatorias del personal funcionario, les parece oportuno valorar 2,5 veces más la antigüedad en la administración de la Junta de Comunidades respecto del resto de Administraciones Públicas, aunque su propuesta inicial tenía propuestas más maximalistas.

El DGFP manifiesta que la propuesta hecha por su persona y expuesta en la Comisión de Coordinación de Función Pública, era la de establecer un porcentaje del 90 por ciento para valoración de servicios prestados, y de un 10 por ciento para valoración de pruebas superadas. Sin embargo, de acuerdo con la jurisprudencia

emitida por el Tribunal Supremo, en un porcentaje superior al 60 por ciento en los servicios prestados, es más viable su impugnación.

Por otro lado, el DGFP precisa que en consonancia con lo negociado en las bases de la convocatoria de estabilización del personal funcionario, se valora en un porcentaje de 2,5 veces más los servicios prestados en la administración de la Junta de Comunidades respecto del resto de Administraciones Públicas.

A continuación, con relación a la valoración del 40 por ciento restante, relativo a las pruebas superadas, tras un debate con las diferentes organizaciones sindicales, se acuerda fijar en relación a las tres últimas convocatorias efectuadas desde el 1 de enero de 2017, una puntuación de 13,33 puntos por prueba superada en pruebas compuesta de un único examen, y con 6,66 puntos por prueba aprobada en categorías con dos exámenes.

Por último, se acuerda fijar los criterios de desempate, en consonancia con lo negociado para el personal funcionario con el siguiente orden: servicios prestados en la Junta de Comunidades, mayor puntuación en la superación de pruebas en procesos selectivos anteriores, mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional, preferencia sexo femenino en caso de estar infrarrepresentado en la categoría, cuerpo o escala, y por último, letra resultante del sorteo público a celebrar para los procesos selectivos del año 2023.

Con posterioridad, el DGFP abre un turno de intervención con las diferentes organizaciones sindicales respecto a las bases de la convocatoria de la oferta de estabilización mediante el sistema de concurso-oposición.

La representación de CCOO reitera lo manifestado en su turno anterior sobre la necesidad de tener en cuenta las últimas cuatro convocatorias para valorar las pruebas superadas, y volver a calcular la puntuación recogida en el borrador por prueba superada en la fase de concurso pues está pensada para procesos de personal funcionario con más de dos pruebas.

La representación de CSIF solicita eliminar la prueba situacional de la categoría profesional de Ayudante de Cocina, y fijar respecto de la fase de concurso, establecer una valoración de un 90 por ciento para los servicios prestados y un 10 por ciento para la superación de pruebas en anteriores procesos selectivos.

El DGFP solicita valoración del resto de organizaciones sindicales sobre las propuestas realizadas por el sindicato CSIF.

Respecto a la eliminación de la prueba situacional en Ayudante de Cocina, las organizaciones sindicales se muestran a favor. Por otro lado, con relación a la valoración del 40 por ciento de la fase de concurso en una proporción de 90 por ciento en servicios prestados y 10 por ciento en superación de pruebas de procesos selectivos anteriores, los sindicatos UGT y STAS-CLM se muestran a favor. El representante de CCOO

manifiesta que dicha proporción no favorece al personal que presta sus servicios en la Junta de Comunidades, pues solo obtienen 4 puntos de un total de 40 de la fase de concurso.

El DGFP expone que se aceptan dichas propuestas, y respecto a la valoración de las pruebas superadas, se puntuará con 1,33 puntos cada prueba superada en las categorías con un único examen y 0,66 puntos por prueba superada en categorías con dos exámenes.

Por otro lado, el DGFP reitera los acuerdos alcanzados en las bases y convocatoria de estabilización por el sistema de concurso, relativos a valorar en un porcentaje de 2,5 veces más los servicios prestados en la administración de la Junta de Comunidades respecto del resto de Administraciones Públicas.

Tras el debate el DGFP solicita posicionamiento final de las organizaciones sindicales sobre el punto 2, propuesta de bases de las convocatorias de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del personal laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Oferta de Empleo Público de estabilización), con el siguiente resultado:

CCOO. Vota a favor.
CSIF. Vota a favor.
UGT. Vota a favor.
STAS-CLM. Se abstiene.

Punto 3. Propuesta de bases de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura, con carácter fijo, de puestos vacantes correspondientes a la plantilla de personal laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Oferta de Empleo Público 2021 y 2022).

El DFGP procede a explicar de manera pormenorizada las bases de las convocatorias de los procesos selectivos de personal laboral relativas a las Ofertas de Empleo Público de los años 2021 y 2022.

A continuación, se abre un turno de intervención con las diferentes organizaciones sindicales, comenzando por el turno libre.

La representación de CCOO se remite en este punto a lo manifestado al respecto en la Mesa Sectorial del personal funcionario sobre la negociación de sus bases y convocatorias de las Ofertas de Empleo Público de los años 2021 y 2022.

Seguidamente, la representación de CSIF solicita la eliminación de la prueba situacional para la categoría de Ayudante de Cocina.

La representación de UGT pregunta si no se solicita el requisito de titulación en las bases y convocatoria del turno de discapacidad.

La representación de la Administración señala que dichas bases únicamente están referidas a la categoría de Personal de Limpieza y Servicios Domésticos, la cual no requiere de una titulación.

La representación de STAS-CLM manifiesta que no tiene nada que decir en este punto.

A continuación, la representación de la Administración comenta la dificultad existente para cubrir las plazas de relevistas en los contratos por relevo, planteando a las organizaciones sindicales la opción de incluir en las convocatorias la posibilidad de que los aspirantes acepten de manera expresa su disposición a aceptar contratos de relevo o de duración inferior a media jornada, e igualmente, la posibilidad de cambiar su solicitud de disponibilidad por provincias al mes siguiente a su petición.

Abierto un turno de intervención sobre dicha propuesta a las organizaciones sindicales, la representación de CCOO plantea las dudas sobre lo que ello puede suponer para las personas integrantes de la bolsa en los casos de renuncias, y como puede quedar esta cuestión tras la negociación del nuevo reglamento de bolsas de trabajo.

La representación de CSIF señala que la renuncia a estos puestos no puede llevar aparejada la pérdida del puesto en la bolsa de trabajo, y, por tanto, su penalización.

La representación de UGT se manifiesta en igual sentido.

La representación de STAS-CLM se manifiesta en igual sentido.

El DGFP comenta que antes las dudas suscitadas en las diferentes organizaciones sindicales, no se incluye la referida propuesta en la convocatoria.

Seguidamente, el DGFP abre un turno de intervenciones entre las organizaciones sindicales sobre las bases y convocatoria del personal laboral por el sistema de promoción interna en el puesto de trabajo.

La representación de CCOO reitera su postura expresada sobre el personal funcionario en su mesa sectorial, y propone respecto a la promoción interna, reducir los temarios para que sean menores que los de acceso libre, exámenes tipo test con una pregunta y tres respuestas alternativas, así como una penalización en los mismos en una proporción de una respuesta correcta por cada cinco erróneas.

La representación de CSIF señala que existe una contradicción en el plazo para presentar la documentación de los méritos a valorar en la fase de concurso, pues en un momento dice 10 días hábiles, y a continuación, señala 20 días hábiles.

La representación de la Administración precisa que se trata de un error, siendo el plazo correcto el de 10 días hábiles.

A continuación, la representación de CSIF insta a que se establezca que aquellos aspirantes que han superado la fase de promoción interna pero no superan el periodo de prueba, mantengan su puesto anterior.

El DGFP señala que se analizará el Convenio Colectivo para ver si puede realizarse.

La representación de UGT pide que se recoja en el nuevo Convenio Colectivo la posibilidad de constituir bolsa de trabajo en los procesos de promoción interna.

La representación de STAS-CLM solicita que en la promoción interna se establezca la exigencia de unas titulaciones homologadas en aras de la especialización y profesionalidad.

La representación de la Administración señala que las titulaciones exigidas para cada categoría vienen establecidas en un Anexo del Convenio Colectivo.

Tras el debate el DGFP solicita posicionamiento final de las organizaciones sindicales sobre el punto 3, propuesta de bases de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura, con carácter fijo, de puestos vacantes correspondientes a la plantilla de personal laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Oferta de Empleo Público 2021 y 2022), con el siguiente resultado:

CCOO. Vota a favor.
CSIF. Vota a favor.
UGT. Vota a favor.
STAS-CLM. Se abstiene.

Punto 4. Preguntas y sugerencias.

La representación de CCOO pregunta sobre las renunciaciones producidas en el proceso de adjudicación de destinos del Personal de Limpieza y Servicios Domésticos, y si se ampliará el plazo de adjudicación de plazas para las personas que han sido nombradas en sustitución de las personas que han renunciado.

La representación de la Administración señala que en el día de mañana se publicará en el DOCM las 11 renunciaciones acaecidas durante el plazo de toma de posesión, así como la propuesta de contratación de las 11 personas que las sustituyen y la relación de plazas que se les ofertan.

La representación de CSIF manifiesta que no tiene preguntas que formular.

La representación de UGT pregunta cuando se regulará la bolsa de horas de conciliación prevista en el Plan Concilia, y ya aplicada al ámbito del personal funcionario.

El DGFP señala que es un tema pendiente que se está valorando.

La representación de STAS-CLM pregunta sobre las fechas de realización de las pruebas selectivas.

El DGFP señala que no se sabe con certeza, aunque es previsible que puedan ser después del verano del año que viene.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 14:00 horas, del día señalado al inicio.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

CSIF

CCOO

STAS-CLM

UGT

BORRADOR